



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°250-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 03 de octubre del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N°01115-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 02 de octubre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°3533-2025-MDNCH-GEIN de fecha de recepción 26 de setiembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°3563-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 26 de setiembre del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; CARTA N° 015-2025-JHAB/RC/CSDM, con EXP. ADM. N°57740-2025, de fecha 18 de setiembre del 2025, presentada por el Representante en Común de CONSORCIO INTEGRACION y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 95.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede calcular calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 29-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 21 de enero del 2025, LA ENTIDAD contrató al CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS V, para la ejecución de la obra correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0111-2024-MDNCH/CS-





RESOLUCION GERENCIAL N°250-2025-MDNCH-GEIN

PRIMERA CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, por la suma ascendente a S/. 414,506.08 (cuatrocientos catorce mil quinientos seis con 08/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con el sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha 31 de enero del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS V, suscribiéndose así el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el jefe de Supervisión de obra Ing. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. JONATAN HENRRY ALBARRAN BARRIONUEVO y el Ing. HECTOR RAFAEL MORALES CASTRO, en su calidad de Residente de obra, siendo su plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE.

Asimismo, con fecha 03 de febrero del 2025, se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, el jefe de Supervisión de obra Ing. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. JONATAN HENRRY ALBARRAN BARRIONUEVO y el Ing. HECTOR RAFAEL MORALES CASTRO, en su calidad de Residente de obra.

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0296-2025-MDNCH-GM, de fecha 11 de abril del 2025, se DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910.

Por otro lado, con fecha 23 de abril del 2025, se firma el PLIEGO DE OBSERVACIONES entre el EJECUTOR y EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. JONATAN HENRRY ALBARRAN BARRIONUEVO y el Ing. HECTOR RAFAEL MORALES CASTRO, en su calidad de Residente de obra, otorgándole un plazo de 06 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0296-2025-MDNCH-GM, de fecha 11 de abril del 2025, se RECONFORMA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910.

Que, con fecha 03 de abril del 2025, el Ing. Residente anota en el ASIEN TO N°71 DEL C.O.D. lo siguiente: hoy jueves 03.04.25 se culminó al 100% con la ejecución de todas las partidas del contrato de obra n°234-2024-olocp-mdnch. en cumplimiento al art. 208 del R.L.C.E. "recepción de obra y plazos" se comunica a la supervisión de obra, que a la fecha se ha culminado al 100% con las metas programadas según el expediente técnico aprobado por la entidad, por lo que se solicita la verificación de las mismas. asimismo, se recomienda proceder a comunicar a la entidad y solicite la recepción de obra respectiva.

Asimismo, con fecha 07 de abril del 2025 el Ing. supervisor anota en el ASIEN TO N°73 DEL C.O.D. lo siguiente: luego de la revisión y verificación de los trabajos realizados de acorde a los plazos contractuales y las actividades establecidas en el expediente técnico, esta supervisión otorga la conformidad a la culminación de obra. posterior a ello, según el artículo N°208 del RLCE, se solicita a la entidad la conformación del comité para la recepción de obra. Finalmente, con fecha 27 de mayo del 2025, mediante ACTA DE RECEPCION DE OBRA, se recepciona la ejecución de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N°2610910. suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0386-2024-MDNCH-GM de fecha 13 de mayo del 2025, como PRIMER MIEMBRO el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, SEGUNDO MIEMBRO el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Karina





RESOLUCION GERENCIAL N°250-2025-MDNCH-GEIN

Janina Domínguez Davalos, como TERCERO MIEMBRO el Sub Gerente de estudios y proyectos Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez, como ASESOR TECNICO el Jefe de Supervisión de obra ING. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el REPRESENTANTE COMÚN Sr. JONATAN HENRRY ALBARRAN BARRIONUEVO y el Ing. HECTOR RAFAEL MORALES CASTRO, el RESIDENTE DE OBRA.

Que, mediante CARTA N° 014-2025-JHAB/RC/CSDM de fecha 25 de julio del 2025, con Exp. Adm. 46086, el Ejecutor de la Obra CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS presentó el Expediente de Liquidación de la Obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.

Que, mediante INFORME N° 2964-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/ WTFL con fecha 07 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación.

Que, mediante INFORME N° 2912-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 08 de agosto del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS V.

Que, mediante INFORME N° 4384-2025-MDNCH-OGA-OCON con fecha 18 de agosto del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, el cual según el Contrato N° 29-2025-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a S/. 414,506.08 (Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Seis con 08/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 414,506.08 (Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Seis con 08/100 Soles), y en la fase de girado S/. 414,506.08 (Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Seis con 08/100 Soles).
- El Operador Tributario CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS V solicito la retención equivalente al 10% del monto contractual por el importe de S/. 41,450.61 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 61/100 Soles) según Registro SIAF N° 1732-2025, según Cláusula Séptima: Garantías al Contrato N° 29-2025-OLOCP-MDNCH

Que, mediante INFORME N° 4416-2025-MDNCH/OGA, con fecha 18 de agosto del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910.

Que, mediante CARTA N° 1188-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha 21 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere al Ing. Mauricio Enrique Miranda Api a cargo de la Supervisión de la Obra, precisar si las observaciones realizadas en el acta de pliego de observaciones de fecha 23 de abril del 2025 fueron subsanadas, caso contrario se pide al Supervisor de obra, calcular la penalidad de acuerdo a la cláusula décimo quinta del Contrato N° 29-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante CARTA N° 015-2025-MEMA/I.E.2661 con fecha 25 de agosto del 2025, el ING. Mauricio Enrique Miranda Api a cargo de la Supervisión de la Obra informa a la Sub Gerencia de Obras Públicas, no cumplió con subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, señalando además que no cumplió con anotar en el cuaderno de obra la subsanación de las observaciones del pliego de observaciones de la recepción de obra, configurándose la aplicación de penalidades conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y al Contrato N° 29-2025-OLOCP-MDNCH.





RESOLUCION GERENCIAL N°250-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N° 1243-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL con fecha 04 de Setiembre, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS V, las observaciones planteadas a la Liquidación Final del Contrato de Obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, mediante el cual procede a realizar las observaciones para que el contratista ejecutor proceda a subsanar y se pronuncie dentro de los quince (15) días de haber sido notificado, señalando que de no subsanarse completamente todas las observaciones planteadas la liquidación quedará consentida a favor de la entidad.

Que, mediante CARTA N° 015-2025-JHAB/RC/CSDM con fecha 18 de setiembre del 2025, CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS V remite a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el levantamiento de observaciones planteadas a la Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, solicitando su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 3563-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha de recepción 26 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del CONTRATO N°29-2025-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N°2610910. Que viene del monto contratado S/.414,506.08 (cuatrocientos catorce mil quinientos seis con 08/100 soles), más los reajustes de precios del contrato, S/. 61.35 (sesenta y uno con 35/100 soles), más Penalidades por mora - S/. 5,181.33 (cinco mil ciento ochenta y uno con 33/100 soles) más otras penalidades - S/. 535.00 (quinientos treinta y cinco con 00/100 soles) resulta un monto total de S/. 408,851.10 (cuatrocientos ocho mil ochocientos cincuenta y uno con 10/100 soles) Inc. Igv. tal como se detalla:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DEL PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	S/ 414,506.08
2	DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRATO PRINCIPAL	S/ 61.35
3	DE LAS PENALIDADES POR MORA	-S/ 5,181.33
4	DE OTRAS PENALIDADES	-S/ 535.00
COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/ 408,851.10

- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 03 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de S/.414,506.08 (cuatrocientos catorce mil quinientos seis con 08/100 soles) Inc. Igv. Siendo el resultado del monto contratado, el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N°4384-2025-MDNCH-OGA-OCN de fecha 14/08/2025.
- Se concluye que los reajustes de precios del contrato principal que tiene como operador tributario al CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS V su cálculo resulta, con el monto de S/. 61.35 (sesenta y uno con 35/100 soles) Inc. Igv según detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 61.35
SALDO TOTAL A FAVOR POR REAJUSTE DE PRECIOS		S/ 61.35

- Se concluye que se deberá reconocer la devolución de retención de fondo de garantía de contrato principal por la suma total de S/. 41,450.61 (cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 61/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE.





RESOLUCION GERENCIAL N°250-2025-MDNCH-GEIN

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 41,450.61
TOTAL, POR DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA		S/ 41,450.61

- Se concluye que al contratista se le aplicara penalidad por mora, penalidad cuantificada por el Supervisor de obra, mediante CARTA N°015-2025-MEMA/I.E.2661 que corresponde a los 03 días calendarios que demora en subsanar las observaciones. clausula decima quinta de penalidades, del CONTRATO N°29-2025-OLOCP-MDNCH que asciende un monto de -S/. 5,181.33 (cinco mil ciento ochenta y uno con 33/100 soles) inc. Igv. según detalle:

PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LAS PENALIDADES POR MORA	-S/ 5,181.33
SALDO TOTAL A FAVOR POR PENALIDADES POR MORA		-S/ 5,181.33

- Se concluye, que al contratista se aplicara otras penalidades, por un monto que asciende a - S/. 535.00 (quinientos treinta y cinco con 00/100 soles) inc. IGV. En el ítem 7 de la cláusula decima quinta de penalidades, del CONTRATO N°29-2025-OLOCP-MDNCH el ing. Residente no anota en el C.O.D. el término de la subsanación de observaciones durante el plazo de 6 días, solicitando nuevamente la recepción de obra en el Cuaderno Obra Digital. Artículo 208, ítem 208.8, detallándose de la siguiente manera:

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE OTRAS PENALIDADES	-S/ 535.00
SALDO TOTAL A FAVOR POR OTRAS PENALIDADES		-S/ 535.00

- Se concluye que al contratista se deberá reconocer la devolución de retención de fondo de garantía de contrato principal por la suma total de S/. 41,450.61 (cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 61/100 soles), más Penalidades por mora - S/. 5,181.33 (cinco mil ciento ochenta y uno con 33/100 soles) más otras penalidades - S/. 535.00 (quinientos treinta y cinco con 00/100 soles) que finalmente la suma corresponde a S/ 35,734.28 incl. Igv. tal como se muestra en el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 41,450.61
2	DE LAS PENALIDADES POR MORA	-S/ 5,181.33
3	DE OTRAS PENALIDADES	-S/ 535.00
TOTAL, POR DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA		S/ 35,734.28

Que, mediante INFORME N°3533-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 26 de setiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N°2610910.

Que, mediante INFORME LEGAL N°01115-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 02 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N°2610910, vv cuyo Costo Final del Contrato N° 29-2025-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 408,851.10 (cuatrocientos ocho mil ochocientos cincuenta y uno con 10/100 soles) Inc. Igv.





RESOLUCION GERENCIAL N°250-2025-MDNCH-GEIN

- Se precisa que al contratista se le aplicara penalidad por mora, penalidad cuantificada por el Supervisor de obra, mediante CARTA N°015-2025-MEMA/I.E.2661 que corresponde a los 03 días calendarios que demora en subsanar las observaciones. clausula decima quinta de penalidades, del CONTRATO N°29-2025-OLOCP-MDNCH que asciende un monto de -S/. 5,181.33 (cinco mil ciento ochenta y uno con 33/100 soles) inc. Igv.
- Asimismo, se aplicará otras penalidades, por un monto que asciende a - S/. 535.00 (quinientos treinta y cinco con 00/100 soles) inc. IGV. En el ítem 7 de la cláusula decima quinta de penalidades, del CONTRATO N°29-2025-OLOCP-MDNCH el ing. Residente no anota en el C.O.D. el término de la subsanación de observaciones durante el plazo de 6 días, solicitando nuevamente la recepción de obra en el Cuaderno Obra Digital. Artículo 208, ítem 208.8.
- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios y por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS V, por la suma de S/. 61.35 (Sesenta y Uno con 35/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente de S/. 41,450.61 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 61/100 Soles) incluido IGV monto del cual se deberá deducir la suma de -S/. 5,181.33 (Cinco Mil Ciento Ochenta y Uno con 33/100 Soles) por Penalidad por Mora y la suma de -S/. 535.00 (Quinientos Treinta y Cinco con 00/100) por concepto de Otras Penalidades quedando un saldo por devolver por la suma de S/. 35,734.28 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 28/100 Soles).
- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS V., por la suma de S/. 35,795.63 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco con 63/100 soles) inc. Igv.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, señalando que previo a la expedición del acto resolutive se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutive y luego gestionar la certificación presupuestal.



Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2661 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2610910, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 29-2025-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 408,851.10 (cuatrocientos ocho mil ochocientos cincuenta y uno con 10/100 soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DEL PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	S/ 414,506.08
2	DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRATO PRINCIPAL	S/ 61.35
3	DE LAS PENALIDADES POR MORA	-S/ 5,181.33
4	DE OTRAS PENALIDADES	-S/ 535.00
COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/ 408,851.10





RESOLUCION GERENCIAL N°250-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR la penalidad por mora, penalidad cuantificada por el Supervisor de obra, mediante CARTA N°015-2025-MEMA/I.E.2661 que corresponde a los 03 días calendarios que demora en subsanar las observaciones clausula decima quinta de penalidades, del CONTRATO N°29-2025-OLOCP-MDNCH que asciende un monto de -S/. 5,181.33 (cinco mil ciento ochenta y uno con 33/100 soles) inc. según detalle:

PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LAS PENALIDADES POR MORA	-S/ 5,181.33
SALDO TOTAL A FAVOR POR PENALIDADES POR MORA		-S/ 5,181.33

ARTÍCULO TERCERO: APLICAR otras penalidades, por un monto que asciende a - S/. 535.00 (quinientos treinta y cinco con 00/100 soles) inc. IGV. En el ítem 7 de la cláusula decima quinta de penalidades, del CONTRATO N°29-2025-OLOCP-MDNCH el ing. Residente no anota en el C.O.D. el término de la subsanación de observaciones durante el plazo de 6 días, solicitando nuevamente la recepción de obra en el Cuaderno Obra Digital. Artículo 208, ítem 208.8, detallándose de la siguiente manera:

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE OTRAS PENALIDADES	-S/ 535.00
SALDO TOTAL A FAVOR POR OTRAS PENALIDADES		-S/ 535.00

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO A FAVOR por concepto de REAJUSTES DE PRECIOS y por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS V, por la suma de S/. 61.35 (Sesenta y Uno con 35/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 61.35
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 61.35

ARTÍCULO QUINTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la retención por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente de S/. 41,450.61 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 61/100 Soles) incluido IGV monto del cual se deberá deducir la suma de -S/. 5,181.33 (Cinco Mil Ciento Ochenta y Uno con 33/100 Soles) por Penalidad por Mora y la suma de -S/. 535.00 (Quinientos Treinta y Cinco con 00/100) por concepto de Otras Penalidades quedando un saldo por devolver por la suma de S/. 35,734.28 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 28/100 Soles) y conforme se detalla a continuación:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 41,450.61
2	DE LAS PENALIDADES POR MORA	-S/ 5,181.33
3	DE OTRAS PENALIDADES	-S/ 535.00
TOTAL, POR DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA		S/ 35,734.28

ARTÍCULO SEXTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS V., por la suma de S/. 35,795.63 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco con 63/100 soles) inc. igv, conforme al siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°250-2025-MDNCH-GEIN

1	DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/ 41,450.61
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 61.35
3	DE PENALIDADES POR MORA	-S/ 5,181.33
4	DE OTRAS PENALIDADES	-S/ 535.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 35,795.63

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Sr. JONATAN HENRRY ALBARRAN BARRIONUEVO identificado con DNI: 72553232, Representante Común del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS V, con correo electrónico consorciosenordelosmilagros6@gmail.com con domicilio en Av. PERU Mz. D-Lote 12 A.H. 2 DE MAYO, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING. MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API. CIP N°:193106, encargado de la supervisión. Dirección: Jr. CAJAMARCA N°470 – MIRAFLORES I ZONA Mz Q – Lote 37, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. al correo mauricio.miranda261@gmail.com para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


ARTÍCULO NOVENO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)

DISTRITO
ECOLÓGICO

	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO *202546086*
Municipalidad de Nuevo Chimbote	

